

ACUERDO POR EL CUAL SE REALIZAN SUSTITUCIONES A LAS PLANILLAS DE REGIDURÍAS POSTULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

RE: Reglamento de Elecciones.

RI: Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

SUMARIO DEL ACUERDO

Se aprueban diversas sustituciones que fueron solicitadas por los partidos políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, MORENA, y Nueva Alianza Yucatán; a las planillas de regidurías para los municipios de **Motul, Telchac Pueblo, Tixméhuac, Tekax, Maní, Hocabá, Cuzamá, Tetiz, Muna, Tzucacab, Sotuta, Telchac Puerto, Seyé, Halachó, Samahil, Timucuy, Valladolid, Tekal de Venegas, Hunucmá, Tepakán, Izamal, Panabá, Xocchel y Tekit.**

ANTECEDENTES

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; en el Decreto 225/2020 se le adiciona un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, estableciendo para su inicio la primera semana del mes de noviembre del año dos mil veinte. Asimismo, en el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el mismo medio oficial, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

El cuatro de noviembre de dos mil veinte en sesión extraordinaria el Consejo General declaró el inicio formal del Proceso Electoral 2020-2021.

II.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*.

III.- El Acuerdo **C.G.-028/2020**, de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, por el cual el Consejo General aprobó el Calendario Electoral 2020-2021.

IV.- El Acuerdo **C.G.-049/2020** de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno por el que el Consejo General emitió los *LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.* Estos Lineamientos fueron impugnados, revocando el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, en su sentencia del expediente JDC.-10/2020, el artículo 13 de

los mismos; y siendo que este Consejo General, como efecto de la sentencia SUP-REC-118/2021 y SUP-REC-123/2021 acumulados, aprobó el Acuerdo C.G.-040/2021 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, que modifica los citados Lineamientos en la parte específica, la fracción III del artículo 13.

V.- Este Instituto ha aprobado diversos Acuerdos relativos a las candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mismos que se enlistan a continuación:

No. de Acuerdo	Órgano del IEPAC	Asunto	Fecha de aprobación
C.G.-048/2020	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN"	23 de noviembre de 2020
C.G.-006/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-010/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueban las Plataformas Electorales que sostendrán las candidatas o los candidatos de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México durante las Campañas Electorales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	29 de enero de 2021
C.G.-023/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos en materia de reelección a cargos de elección popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para el Proceso Electoral 2020-2021.	21 de febrero de 2021
C.G.-025/2021	Consejo General	Acuerdo relativo a la presentación supletoria ante el Consejo General de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidatas y candidatos a regidurías en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	26 de febrero de 2021
C.G.-028/2021	Consejo General	Acuerdo por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las planillas de candidatas y candidatos a Regidurías de mayoría relativa y representación proporcional durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	26 de febrero de 2021
C.G.-043/2021	Consejo General	Acuerdo relativo a la ampliación del plazo para el registro de candidaturas a Diputaciones y Regidurías del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 y se atiende la consulta realizada por la representación del Partido Político Fuerza por México.	27 de marzo de 2021
C.G.-051/2021	Consejo General	Acuerdo mediante el cual se resuelve respecto al cumplimiento del principio de paridad de género, así como de las acciones afirmativas en el registro de candidaturas indígenas y de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados en candidaturas para ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	08 de abril de 2021

FUNDAMENTO LEGAL

Personalidad del Instituto

1.- El primer párrafo de la Base V del artículo 41, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; el artículo 116, fracción IV, inciso c); todos de la *CPEUM* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.

2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral.

3.- Los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar,

establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

4.- Los artículos 4, 103, 104, 106, 109, y 110; todos de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del Instituto, así como sus órganos centrales.

Del Proceso Electoral

5.- El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la *CPEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.

6.- Los artículos 187 y 189 de la *LIPEEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a qué es el proceso electoral, cuándo inicia y sus etapas.

De las Regidurías

7.- Los artículos 76 y 78 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al municipio y los requisitos para ser regidor.

8.- El artículo 9 de la *LIPEEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Municipio.

9.- Los artículos 24 y 58 de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y referentes al Municipio.

De los partidos políticos

10.- El primer y último párrafo de la Base I del artículo 41 de la *CPEUM*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que señala qué son los partidos políticos y su derecho de participación en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

11.- El artículo 16 apartado A, párrafos primero al sexto de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que define que son los partidos políticos.

12.- Los artículos 232, numeral 1; 236 y 238 de la *LGIFE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refiere a que los partidos políticos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, así como lo que deberán cumplir para solicitar el registro de las candidaturas, siendo su obligación en atender el principio de paridad.

13.- Los incisos a), b), c), f) y l) del artículo 23 de la *LGPP* en concordancia con las fracciones I, II, III, IV, V y XIII del artículo 23 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren a los derechos de los partidos políticos.

14.- Los incisos a), b), e), f), m), n), o), p), r), s), t), u), w) y y) del artículo 25 de la *LGPP* y las fracciones I, II, V, VI, XV, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXI, del artículo 25 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan las obligaciones de los partidos políticos.

15.- El artículo 273 del *RE* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que los partidos políticos son los responsables del otorgamiento y negativa de registro de las candidaturas.

Del registro de candidaturas y la competencia del Instituto

16.- Que los numerales 1, 3, 10 y 11 del apartado C de la Base V del artículo 41; la fracción IV, incisos j) y k) del artículo 116; todos de la *CPEUM*, en concordancia con los incisos a), b), c), e), f), h), i), o) y r) del artículo 104 de la *LGIPE*; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, refieren a las materias en la que los organismos públicos locales ejercerán funciones; los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; y la preparación de la jornada electoral; garantizando que se regule el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de las candidaturas.

17.- El artículo 232, numeral 4; 236 y 238 de la *LGIPE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que dispone que el INE y los Organismos Públicos Locales podrán rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad.

18.- Los artículos 267, 281 y 284 del *RE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que establece a las autoridades competentes para registrar las candidaturas a cargos de elección popular federal y local; los requisitos, tramites, procedimiento en materia de registro de candidaturas.

19.- Las fracciones I, II, VII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXV, XXXII, LVII y LXIV del artículo 123 de la *LIPEEY* en concordancia con las fracciones VI y XVII del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y se refieren a las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General.

20.- Los artículos 30, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 257 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren al trámite, requisitos, procedimiento en materia de registro de candidaturas y sustitución de candidaturas.

21.- El artículo 19 de los *LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, y se refiere a que en las sustituciones que realicen los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán observar el principio de paridad tanto horizontal y vertical, en las listas o planillas, así como transversal, atendiendo a los bloques de competitividad y criterios poblacionales.

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con la fracción II del artículo 221 de la *LIPEEY* que señala que, para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y las coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General del Instituto, exclusivamente por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

Registro de las planillas por parte de los Consejos Municipales Electorales

2.- Que los Consejos Municipales Electorales de **Motul, Telchac Pueblo, Tixméhuac, Tekax, Maní, Hocabá, Cuzamá, Tetiz, Muna, Tzucacab, Sotuta, Telchac Puerto, Seyé, Halachó, Samahil, Timucuy, Valladolid, Tekal de Venegas, Hunucmá, Tepakán e Izamal**; registraron las planillas a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para las elecciones a celebrarse el domingo seis de junio del año dos mil veintiuno, postuladas por los partidos políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, MORENA, y Nueva Alianza Yucatán; de acuerdo a lo siguiente:

FÓRMULAS DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

NUMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURA	CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO
CM/007/2021/MOTUL	04/04/2021	MOTUL	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/004/2021/TELCHACPUEBLO	04/04/2021	TELCHAC PUEBLO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
CM/TIXMEHUAC/004/2021	03/04/2021	TIXMÉHUAC	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CM/TEKAX/007/2021	04/04/2021	TEKAX	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/008/2021/MANI	04/04/2021	MANÍ	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/008/2021/HOCABA	03/04/2021	HOCABÁ	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/CUZAMA/003/2021	03/04/2021	CUZAMÁ	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CM/005/2021/TETIZ	03/04/2021	TETIZ	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/002/2021/MUNA	01/04/2021	MUNA	MOVIMIENTO CIUDADANO
CM/TZUCACAB/004/2021	01/04/2021	TZUCACAB	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CM/006/221/SOTUTA	03/04/2021	SOTUTA	MORENA
CM/005/2021/TELCHACPUERTO	04/04/2021	TELCHAC PUERTO	PARTIDO DEL TRABAJO

CM/006/2021/SEYE	04/04/2021	SEYÉ	NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/02/2021/HALACHO	02/04/2021	HALACHÓ	NUEVA ALIANZA YUCATÁN
CM/005/2021/SAMAHIL Y C.G.-050/2021	02/04/21 Y 08/04/21	SAMAHIL Y CONSEJO GENERAL	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/006/2021/TIMUCUY	04/04/21	TIMUCUY	PARTIDO DEL TRABAJO
CM/004/2021/MUNA	03/04/21	MUNA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C.M.-004/2021-VALLADOLID	01/04/21	VALLADOLID	MOVIMIENTO CIUDADANO
CM/004/2021/TEKAL DE VENEGAS	04/04/21	TEKAL DE VENEGAS	MOVIMIENTO CIUDADANO
CM/006/2021/HUNUCMA	04/04/21	HUNUCMÁ	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CM/005/2021/SOTUTA	03/04/21	SOTUTA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
CM/005/2021/TEPAKAN	04/04/21	TEPAKÁN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
CM/007/2021/MUNICIPIOIZAMAL	04/04/21	IZAMAL	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
CM/006/2021/PANABÁ	03/04/2021	PANABÁ	MORENA
CM/TEKAX/010/2021	04/04/2021	TEKAX	MORENA
CM/005/2021/XOCCHEL	03/04/2021	XOCCHEL	MORENA
CM/TEKIT/003/2021	04/04/2021	TEKIT	MORENA

3.- Que el artículo 257 de la *LIPEEY*, establece que en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, las boletas que ya estuvieran impresas serán corregidas en la parte relativa o sustituidas por otras, conforme lo acuerde el Consejo General del Instituto. Si no fuere posible su corrección o sustitución, o las boletas ya hubiesen sido repartidas a las casillas, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los consejos correspondientes, al momento de la elección.

SUSTITUCIONES SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS **NUEVA ALIANZA YUCATÁN (SEYÉ, DISTRITO 06)**

4.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:01 horas del veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el Prof. José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, por el cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Seyé, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano PEDRO AUGUSTO PAREDES UC, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Sexto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano MIGUEL ÁNGEL PECH Y PECH, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octavo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JUAN MIGUEL PECH PECH, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano EDWIN ALEJANDRO AMBROCIO PECH, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JUAN MIGUEL PECH PECH.*
- *Como Sexto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano MIGUEL ARCÁNGEL LÓPEZ MAY.*
- *Como Octavo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOSÉ EDILBERTO CRUZ Y COB.*
- *Como Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano FRANCISCO JAVIER CANCHÉ HUCHIM.*

PARTIDO DEL TRABAJO (TIMUCUY, DISTRITO 06)

5.- Que mediante escrito recibido a las 15:10 horas del veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Timucuy, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana JACINTA TUN MAY, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ERIKA DAYANI UC CARDEÑA, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana BEATRIZ SEGURA UICAB, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Tercer Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano MANUEL OSCAR UC UC, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Tercer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano BERNARDO UC SEGURA, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana SARA ABIGAIL CANCHÉ UC, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MIRNA ELIDE CANCHÉ NAH, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ELÍAS CERVANDO UC PECH, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano HEINAR JAFET SEGURA UICAB, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Sexta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana MARÍA ELEUTERIA COB UC, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Sexta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana MARÍA DE YAZMÍN CAT CANUL, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano ROBERT ERMINIO UC MOO, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Séptimo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano AIDA ROSA SEGURA UICAB, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA JESÚS CAT CANUL.*
- *Como Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ELÍAS CERVANDO UC PECH.*
- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano HEINAR JAFET SEGURA UICAB.*
- *Como Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ERIKA DAYANI UC CARDEÑA.*
- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana BEATRIZ SEGURA UICAB.*
- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano MANUEL OSCAR UC UC.*
- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana SARA ABIGAIL CANCHÉ UC.*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MIRNA ELIDE CANCHÉ NAH.*
- *Como Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano ROBERT ERMINIO UC MOO.*
- *Como Sexta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ELVA ARIANA MOO PUC.*
- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana MARÍA ELEUTERIA COB UC.*
- *Como Séptima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ANA ESTRELLITA TEH TUZ.*

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (TETIZ, DISTRITO 08)

6.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:24 horas del veintidós de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Yucatán, por el que solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tetiz, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano GILMER MARTÍN KOYOC COOL, de fecha tres de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución al ciudadano siguiente de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ROGER GERARDO CHOCH MENDOZA.*

PARTIDO DEL TRABAJO (SAMAHIL, DISTRITO 08)

7.- Que mediante escrito recibido a las 16:48 horas del veinte de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Samahill, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana SATURNINA TZUC CUA, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MIRNA MACARIA BALAM CEH, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*

- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JUAN GUALBERTO PECH LARA, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JESÚS ALFREDO TUN SONDA, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano CARLOS MANUEL MAYEN CARVAJAL, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano LUCIO GABRIEL CARRIL CHALÉ, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana DARIANA LETICIA VARGUEZ CHACON, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano MIGUEL ALBERTO KOYOC GARCÍA, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana MARTHA NOEMI PACHECO CHACON, de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MIRNA MACARIA BALAM CEH.*
- *Como Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARTHE NOEMI PACHECO CHACON*
- *Como Segundo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano MIGUEL ALBERTO KOYOC GARCÍA.*
- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano LUCIO GABRIEL CARRIL CHALÉ.*
- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JUAN GUALBERTO PECH LARA.*
- *Como Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano JESÚS ALFREDO TUN SONDA.*
- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana SATURNINA TZUC CUA.*
- *Como Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano CARLOS MANUEL MAYEN CARVAJAL.*
- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana DARIANA LETICIA VARGUEZ CHACON.*

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (HUNUCMÁ, DISTRITO 08)

8.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:20 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual la representación del Partido Revolucionario Institucional, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Hunucmá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA CONCEPCIÓN YHUIT CHAN, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*

- *Renuncia de la candidatura a Séptima Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana CARMEN YARITZA PUC TZUC, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana CARMEN YARITZA PUC TZUC.*
- *Como Séptima Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana YAREMI ISABEL PECH LEON*

PARTIDO DEL TRABAJO (MOTUL, DISTRITO 09)

9.- Que mediante escrito recibido a las 12:08 horas del veintidós de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Motul, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA MERCEDES CAN AKÉ, de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JOSÉ ADALBERTO CANUL SOLÍS, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana y al ciudadano siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana CLAUDIA MIREYA PECH OSORIO.*
- *Como Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JUAN ANTONIO VÁZQUEZ UICAB.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (TELCHAC PUEBLO, DISTRITO 09)

10.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 11:13 horas del quince de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Yucatán; por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Telchac Pueblo, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana VIANEY AGUILAR CHÁVEZ, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA ESTELA GUADALUPE MARTÍN CHAN, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana AURORA GUADALUPE PECH MARTÍN, de fecha seis de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana AURORA GUADALUPE PECH MARTÍN.*

- *Como Primera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana FÁTIMA ALEJANDRA SEGURA RAMÍREZ.*
- *Como Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana PATRICIA DEL ROSARIO CHUC GALAZ.*

PARTIDO DEL TRABAJO (TELCHAC PUERTO, DISTRITO 09)

11.- Que mediante escrito recibido a las 09:10 horas del veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Telchac Puerto, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA DE LOURDES CANCHÉ NAAL, de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana YUCARI MARIBEL CANUL ESTRELLA, de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana XIOMARA GARCÍA UITZ*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ÁNGELA GUADALUPE MAY GÜEMEZ.*

MORENA (PANABÁ, DISTRITO 10)

12.- Que mediante oficio MY-04-069 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:40 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la representación del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Panabá, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana JUANITA MARISOL DÍAZ CHÁVEZ, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana VALERIA DEL ROSARIO UC PUC, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octava Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana MARIZA REBECA MARRUFO POOL, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana CORDILIA BAUTISTA UITZIL TUZ, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Segunda Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana VALERIA DEL ROSARIO UC PUC.*
- *Como Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ESPERANZA TRINIDAD MEDINA KUYOC.*
- *Como Octava Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana CORDILIA BAUTISTA UITZIL TUZ.*
- *Como Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana HILLARY ANALLI UTZIL MOO.*

MOVIMIENTO CIUDADANO (VALLADOLID, DISTRITO 11)

13.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 15:30 horas del veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por la Mtra. Vida A. Gómez Herrera, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal Provisional en Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Valladolid, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano NOÉ DE JESÚS AGUILAR MÉNDEZ, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Séptimo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ADOLFO SANTOYO FERNÁNDEZ, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ADOLFO SANTOYO FERNÁNDEZ.*
- *Como Séptimo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano NOÉ DE JESÚS AGUILAR MÉNDEZ.*

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (TIXMÉHUAC, DISTRITO 12)

14.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:00 horas del dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual la representación del Partido Revolucionario Institucional, solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tixméhuac, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana VICTORIA GUADALUPE ROJAS GÓMEZ, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ROCÍO LUCELI GUZMÁN CANUL, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ROCÍO LUCELI GUZMÁN CANUL.*
- *Como Tercera Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana VICTORIA GUADALUPE ROJAS GÓMEZ.*

PARTIDO DEL TRABAJO (TEKAX, DISTRITO 12)

15.- Que mediante escrito recibido a las 16:43 horas del veinte de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tekax, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Sexta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana JESSICA GRISSEL GÓNGORA SOSA, de fecha tres de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana siguiente de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Sexta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana KARINE ARMINDA GÓNGORA BASTO.*

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (TZUCACAB, DISTRITO 12)

16.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:23 horas del veintidós de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Yucatán, por el que solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tzucacab, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Décima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana REYNA GUADALUPE MATU LÓPEZ, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Décima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana CARMEN ARACELY DZUL FALCÓN, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Décima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana CARMEN ARACELY DZUL FALCON.*
- *Como Décima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana REYNA GUADALUPE MATU LÓPEZ.*

MORENA (TEKAX, DISTRITO 12)

17.- Que mediante oficio MY-04-045 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:40 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, por el que el ciudadano Ovidio Salvador Peralta Suárez, Delegado Nacional en el estado de Yucatán del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Tekax, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano EMMANUEL JESÚS CARRERA SOSA, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana NIDIA GUADALUPE YAM KU, de fecha catorce de abril del año dos mil.*
- *Renuncia de la candidatura a Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JORGE IGNACIO MARRERO GARCÍA, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana y los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana YAMILI AMAIRANI BASTO MAY.*
- *Como Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano MIGUEL ANTONIO GÓMEZ CANTO.*
- *Como Décimo Primer Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano JOSÉ ISABEL CAB Y NICOLI.*

MOVIMIENTO CIUDADANO (MUNA, DISTRITO 13)

18.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:11 horas del veintidós de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por la Mtra. Vida A. Gómez Herrera, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal Provisional en Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Muna, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA EVELINA NARVAEZ MARTÍN, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana siguiente de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA.*

PARTIDO DEL TRABAJO (MANÍ, DISTRITO 13)

19.- Que mediante escrito recibido a las 16:46 horas del veinte de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Maní, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARÍA FERNANDA ÁVILA RUÍZ.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana NEYSI CLOTILDE MEJÍA CONTRERAS.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Primera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana NEYSI CLOTILDE MEJÍA CONTRERAS.*
- *Como Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA FERNANDA ÁVILA RUÍZ.*

NUEVA ALIANZA YUCATÁN (HALACHÓ, DISTRITO 13)

20.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:01 horas del veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el Prof. José Crescencio Gutiérrez González, Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Yucatán, por el cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Halachó, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana FARIDY DE LOS ÁNGELES KEB KEB, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana PATRICIA ISABEL KEB PECH, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana PATRICIA ISABEL KEB PECH.*

- *Como Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana FARIDY DE LOS ÁNGELES KEB KEB*

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (MUNA, DISTRITO 13)

21.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 13:15 horas del veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Luis Jesús Manzanero Villanueva, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Yucatán, por el que solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Muna, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana NOEMI ANDREA GERÓNIMO AYALA, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana siguiente de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Segunda Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana IRMA CONCEPCIÓN MARAVE SUÁREZ*

PARTIDO DEL TRABAJO (HOCABÁ, DISTRITO 14)

22.- Que mediante escrito recibido a las 15:16 horas del veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, por el cual la representación del Partido del Trabajo solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Hocabá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano JUAN CARLOS PÉREZ LÓPEZ, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana ADDY ELIZABET UUH PECH, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana y al ciudadano siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Primer Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano FREDY UITZ DZUL.*
- *Como Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana MARÍA EVELINA MOO.*

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (CUZAMÁ, DISTRITO 14)

23.- Que mediante oficio CDE.PRESIDENCIA.31.23/2021 recibido a las 10:55 horas del veinte de abril del año dos mil veintiuno, por el cual el ciudadano Asís Francisco Cano Cetina, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Cuzamá, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana YADIRA DE LA NATIVIDAD MAY CHÍ, de fecha dos de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana siguiente de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Octava Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ZENAIDA LETICIA CETZAL CETZAL.*

MORENA (SOTUTA, DISTRITO 14)

24.- Que mediante oficio MY-04-030 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 11:43 horas del veintidós de abril del año dos mil veintiuno, por el que el ciudadano Ovidio Salvador Peralta Suárez, Delegado Nacional en el estado de Yucatán del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Sotuta, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano GASPAR LIZANDRO YAM PECH, de fecha diez de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana MARBELLA ALONZO DZUL, de fecha diez de abril del año dos mil.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana LINA MERCEDES MARTÍN SIMA, de fecha diez de abril del año dos mil.*
- *Renuncia de la candidatura a Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano WILIAM DE JESÚS YAH BLANCO, de fecha diez de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana LIGIA CARINA MOO MEDINA, de fecha diez de abril del año dos mil.*
- *Renuncia de la candidatura a Séptima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana BLANCA ESTHER MEDINA CANCHÉ, de fecha diez de abril del año dos mil.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano WILIAN GUALBERTO DZUL GARMA.*
- *Como Quinta Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana LIGIA CARINA MOO MEDINA.*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana BLANCA ESTHER MEDINA CANCHÉ.*
- *Como Sexto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano CLEMENTE MOISÉS MARRUGO LLANES.*
- *Como Séptima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana LINA MERCEDES MARTÍN SIMA.*
- *Como Séptima Regidora Suplente por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana ZOILA SOLEDAD YAH JIMÉNEZ.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (SOTUTA, DISTRITO 14)

25.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 15:37 horas del veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Yucatán; por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Sotuta, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Quinto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano FABIÁN ALBERTO COCOM SUASTE, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Quinto Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano ÁNGEL JESÚS BEH CHAC, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana y al ciudadano siguientes de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Quinto Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano ÁNGEL JESÚS BEH CHAC.*
- *Como Quinta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana CELMY NATIVIDAD YAM MAY.*

MORENA (XOCHEL, DISTRITO 14)

26.- Que mediante oficio MY-04-045 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:40 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, por el que el ciudadano Ovidio Salvador Peralta Suárez, Delegado Nacional en el estado de Yucatán del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Xocchel, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa del ciudadano BERNARDINO CRESPO CHI, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano RAFAEL DOLORES LUGO PÉREZ, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano GEODONNY EFRAÍN VILLEGAS CETINA, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Segundo Regidor Suplente por el Principio de Mayoría Relativa al ciudadano RAFAEL DOLORES LUGO PÉREZ.*
- *Como Cuarto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano GEODONNY EFRAÍN VILLEGAS CETINA.*
- *Como Cuarto Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano BERNARDINO CRESPO CHI.*

MORENA (TEKIT, DISTRITO 14)

27.- Que mediante oficio MY-04-061 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 14:40 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la representación del Partido MORENA solicitó sustituciones a la Planilla a candidatas y candidatos a Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado Partido Político para el municipio de Tekit, en virtud de lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana PATRICIA MARÍA ALBORNOZ RAMÍREZ, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Noveno Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano LEONARDO CUXIM CAAMAL, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Noveno Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano FAUTINO CHAN CHIM, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*

- *Renuncia de la candidatura a Décima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana ANDREA GUADALUPE DZIB COLLI, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano MARTÍN AÑEJANDRO PIÑA ÑOEZA, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a las ciudadanas y los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Cuarta Regidora Suplente por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana ÁNGELA DEL SOCORRO PANTI ACOSTA.*
- *Como Noveno Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano OSWALDO ANDRÉS CHIM CHIM.*
- *Como Noveno Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano MARTÍN ALEJANDRO PIÑA LOEZAS.*
- *Como Décima Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana SILVIA MARISOL CUXIM UICAB.*
- *Como Décimo Primer Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano FAUSTINO CHAN CHIM.*

MOVIMIENTO CIUDADANO (TEKAL DE VENEGAS, DISTRITO 15)

28.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 15:20 horas del veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por la Mtra. Vida A. Gómez Herrera, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal Provisional en Yucatán del Partido Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tekal de Venegas, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Quinto Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano RAMÓN CONRRADO, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución al ciudadano siguiente de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Séptimo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano GILBERTO CHÁVEZ MONTEJO.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (TEPAKÁN, DISTRITO 15)

29.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 11:34 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Yucatán; por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Tepakán, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional de la ciudadana YANARET MICAELA HAU TUN, de fecha cinco de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana siguiente de acuerdo a lo siguiente:

- *Como Cuarta Regidora Propietaria por el Principio de Representación Proporcional a la ciudadana BLANCA DIEZI CORREA CIME.*

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (IZAMAL, DISTRITO 15)

30.- Que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto a las 11:32 horas del veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el C. Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Yucatán; por medio del cual solicitó sustituciones a la planilla de candidatas y candidatos a regidurías de Mayoría Relativa y Representación Proporcional postulada por el citado partido para el municipio de Izamal, de acuerdo a lo siguiente:

- *Renuncia de la candidatura a Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa de la ciudadana OMELY DEL ROSARIO CHALE MIRANDA, de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octavo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano JESÚS ARMANDO CAUICH CAUICH, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno.*
- *Renuncia de la candidatura a Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional del ciudadano EFRAÍN MARTÍN RIVERO ALPUCHE, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno.*

Proponiendo en sustitución a la ciudadana y los ciudadanos siguientes de acuerdo a lo que se detalla:

- *Como Tercera Regidora Propietaria por el Principio de Mayoría Relativa a la ciudadana TERESITA DE JESÚS EUAN DZUL.*
- *Como Octavo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano EFRAÍN MARTÍN RIVERO ALPUCHE.*
- *Como Octavo Regidor Suplente por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano ENRIQUE ALEJANDRO CANUL CHAN.*

Verificación de la documentación

31.- Que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana procedió a la verificación de la documentación adjunta a los escritos referidos en los considerandos que anteceden, de los cuales se advirtió el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 218 y en relación con el artículo 214, fracción I inciso c) y fracción II incisos c) y d), ambos de la *LIPEEY*; así como en el Acuerdo del Consejo General con número **C.G.-028/2021** de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno; de las y ciudadanas y los ciudadanos mencionados en los considerandos anteriores.

Se verifico el cumplimiento en la postulación de candidaturas de lo relativo a la paridad de género así como los grupos vulnerables e históricamente discriminados, cuyos resultados se anexan al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

32.- Que en virtud a que este Consejo General estima que la documentación presentada ante sus miembros, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por Ministerio de Ley, es que considera procedente realizar las diversas sustituciones solicitadas por los partidos políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, MORENA, y Nueva Alianza Yucatán; descritas en los respectivos considerandos del presente Acuerdo.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO MUNICIPIO MOTUL

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	CLAUDIA MIREYA PECH OSORIO	

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
11	JUAN ANTONIO VÁZQUEZ UICAB	

SEGUNDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Verde Ecologista de México**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO MUNICIPIO TELCHAC PUEBLO

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	AURORA GUADALUPE PECH MARTIN	FÁTIMA ALEJANDRA SEGURA RAMÍREZ
2	PATRICIA DEL ROSARIO CHUC GALAZ	

TERCERO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Revolucionario Institucional**; en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MUNICIPIO TIXMÉHUAC

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
3	ROCIO LUCELI GUZMÁN CANUL	VICTORIA GUADALUPE ROJAS GÓMEZ

CUARTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituye la candidatura que fuera solicitada por el **Partido del trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO TEKAX**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6		KARINE ARMINDA GÓNGORA BASTO

QUINTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las diversas candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO MANÍ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	NEYSI CLOTILDE MEJÍA CONTRERAS	
4	MARÍA FERNANDA ÁVILA RUÍZ	

SEXTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las diversas candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO HOCABA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1		FREDY UITZ DZUL
4		MARÍA EVELINA BAAS MOO

SÉPTIMO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituye la candidatura que fuera solicitada por el **Partido Acción Nacional**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
MUNICIPIO CUZAMÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8		ZENAIDA LETICIA CETZAL CETZAL

OCTAVO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituye la candidatura que fuera solicitada por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MUNICIPIO TETIZ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2	ROGER GERARDO CHOCH MENDOZA	

NOVENO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituye la candidatura que fuera solicitada por el **Partido Movimiento Ciudadano**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO
MUNICIPIO MUNA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5	MARÍA ISABEL NOVELO VALENCIA	

DÉCIMO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MUNICIPIO TZUCACAB**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
10	CARMEN ARACELY DZUL FALCON	REYNA GUADALUPE MATU LÓPEZ

DÉCIMO PRIMERO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO SOTUTA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		WILIAN GUALBERTO DZUL GARMA
5	LIGIA CARINA MOO MEDINA	BLANCA ESTHER MEDINA CANCHÉ

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6	CLEMENTE MOISÉS MARRUFO LLANES	
7	LINA MERCEDES MARTÍN SIMA	ZOILA SOLEDAD YAH JIMÉNEZ

DÉCIMO SEGUNDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las

candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO SEYÉ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		JUAN MIGUEL PECH PECH

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6		MIGUEL ARCÁNGEL LÓPEZ MAY
8	JOSÉ EDILBERTO CRUZ Y COB	FRANCISCO JAVIER CANCHÉ HUCHIM

DÉCIMO TERCERO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO TELCHAC PUERTO**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
3		XIOMARA GARCÍA UITZ

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5		ÁNGELA GUADALUPE MAY GÜEMEZ

DÉCIMO CUARTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Nueva Alianza Yucatán**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: NUEVA ALIANZA YUCATÁN
MUNICIPIO HALACHÓ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	PATRICIA ISABEL KEB PECH	FARIDY DE LOS ÁNGELES KEB KEB

DÉCIMO QUINTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO TIMUCUY**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	MARÍA JESÚS CAT CANUL	
2	ELÍAS CERVANDO UC PECH	HEINAR JAFET SEGURA UICAB
3	ERIKA DAYANI UC CARDEÑA	BEATRIZ SEGURA UICAB
4	MANUEL OSCAR UC UC	BERNARDO UC SEGURA
5	SARA ABIGAIL CANCHÉ UC	MIRNA ELIDE CANCHÉ NAH

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6	ROBERT ERMINIO UC MOO	ELVA ARIANA MOO PUC
7	MARÍA ELEUTERIA COB UC	ANA ESTRELLITA TEH TUZ

DÉCIMO SEXTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido del Trabajo**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO
MUNICIPIO SAMAHIL**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
1	MIRNA MACARIA BALAM CEH	MARTHA NOEMÍ PACHECO CHACÓN
2	MIGUEL ALBERTO KOYOC GARCÍA	LUCIO GABRIEL CARRIL CHALÉ
4	JUAN GUALBERTO PECH LARA	JESÚS ALFREDO TUN SONDA
5	SATURNINA TZUC CUA	

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
6	CARLOS MANUEL MAYEN CARVAJAL	
7	DARIANA LETICIA VARGUEZ CHACON	

DÉCIMO SÉPTIMO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Revolucionario Institucional**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MUNICIPIO HUNUCMÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
7	CARMEN YARITZA PUC TZUC	YAREMI ISABEL PECH LEON

DÉCIMO OCTAVO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Movimiento Ciudadano**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO
MUNICIPIO VALLADOLID**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
7	ADOLFO SANTOYO FERNÁNDEZ	NOÉ DE JESÚS AGUILAR MÉNDEZ

DÉCIMO NOVENO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido de la Revolución Democrática**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MUNICIPIO MUNA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		IRMA CONCEPCIÓN MARAVE SUÁREZ

VIGÉSIMO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Movimiento Ciudadano**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO CIUDADANO
MUNICIPIO TEKAL DE VENEGAS**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5	GILBERTO CHÁVEZ MONTEJO	

VIGÉSIMO PRIMERO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Verde Ecologista de México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MUNICIPIO SOTUTA**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
5	ÁNGEL JESÚS BEH CHAC	CELMY NATIVIDAD YAM MAY

VIGÉSIMO SEGUNDO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituye la candidatura

que fuera solicitada por el **Partido Verde Ecologista de México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MUNICIPIO TEPAKÁN**

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	BLANCA DIEZI CORREA CIME	

VIGÉSIMO TERCERO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido Verde Ecologista de México**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
MUNICIPIO IZAMAL**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
3	TERESITA DE JESÚS EUAN DZUL	

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8	EFRAÍN MARTÍN RIVERO ALPUCHE	ENRIQUE ALEJANDRO CANUL CHAN

VIGÉSIMO CUARTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO PANABÁ**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2	VALERIA DEL ROSARIO UC PUC	ESPERANZA TRINIDAD MEDINA KUYOC

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8	CORDILIA BAUTISTA UITZIL TUZ	HILLARY ANALLI UITZIL MOO

VIGÉSIMO QUINTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO TEKAX**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		YAMILI AMAIRANI BASTO MAY

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
8		MIGUEL ANTONIO GÓMEZ CANTO
11	JOSÉ ISABEL CAB Y NICOLI	

VIGÉSIMO SEXTO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO XOCHEL**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
2		RAFAEL DOLORES LUGO PÉREZ

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4	GEODONNY EFRAÍN VILLEGAS CETINA	BERNARDINO CRESPO CHI

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Con fundamento en la fracción II del artículo 221 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, se sustituyen las candidaturas que fueran solicitadas por el **Partido MORENA**; en los términos que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POLÍTICO: MORENA
MUNICIPIO TEKIT**

CANDIDATOS A REGIDORES POR MAYORÍA RELATIVA

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
4		ÁNGELA DEL SOCORRO PANTI ACOSTA

CANDIDATOS A REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

No.	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE
9	OSWALDO ANDRÉS CHIM CHIM	MARTÍN ALEJANDRO PIÑA LOEZA
10	SILVIA MARISOL CUXIM UICAB	
11		FAUSTINO CHAN CHIM

VIGÉSIMO OCTAVO. Las modificaciones solicitadas aparecerán en la boleta electoral a utilizarse en la jornada electoral del domingo seis de junio del año dos mil veintiuno.

VIGÉSIMO NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Partidos Políticos: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, MORENA, y Nueva Alianza Yucatán; respectivamente; para todos los fines legales correspondientes.

TRIGÉSIMO. Remítase copia del presente Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de **Motul, Telchac Pueblo, Tixméhuac, Tekax, Maní, Hocabá, Cuzamá, Tetiz, Muna, Tzucacab, Sotuta, Telchac Puerto, Seyé, Halachó, Samahil, Timucuy, Valladolid, Tekal de Venegas, Hunucmá, Tepakán, Izamal, Panabá, Xocchel y Tekit;** así como a los Consejos Distritales Electorales de los Distritos Uninominales 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; para todos los fines legales pertinentes.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.*

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

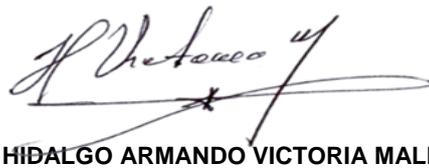
TRIGÉSIMO TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

TRIGÉSIMO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria a distancia del Consejo General celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Roberto Ruz Sahrur y la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya.



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE



MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO

Partido	Municipio afectado	Regidurías a sustituir (especificar número de regiduría, si es RP o MR)	Sustitución de mujer a hombre (de ser si, especificar qué número de regiduría)	Candidatura validada con condición de grupo situación de vulnerabilidad, (especificar género y tipo de grupo)	Candidatura validada como indígena (Presidencia Municipal o 1º RP y género)	Observaciones en su caso	Cumple o no cumple
Partido Acción Nacional	Cuzamá	8ª regiduría suplente (MR)	No	Ninguna	Ninguna		Si cumple
Partido Revolucionario Institucional	Tixmehuac	3ª regiduría propietaria y suplente (MR)	No	Mujer, 1ª regiduría MR, persona joven	Sí, Presidencia municipal, mujer		Si cumple
Partido del Trabajo	Tekax	6ª regiduría suplente (MR)	No	Mujer, 6ª regiduría MR, persona joven	Ninguna	Sí, la 6ª regiduría suplente a sustituir es mujer joven	Si cumple
Partido Verde Ecologista de México	Telchac Pueblo	1ª regiduría propietaria (MR), 1ª regiduría suplente (MR) y 2ª regiduría propietaria (MR)	No	Hombre, 3ª regiduría MR, persona joven	Ninguna		Si cumple
Partido del Trabajo	Maní	1ª regiduría propietaria (MR) y 4ª regiduría	No	Ninguna	Sí, Presidencia Municipal, mujer	La persona que ingresa a la planilla en la 1ª regiduría propietaria (MR)	Si cumple



		propietaria (MR)				presenta documentación de auto adscripción a una comunidad indígena por lo que sigue cumpliendo con dicha condición	
Partido del Trabajo	Motul	1ª regiduría propietaria (MR) y 11ª regiduría propietaria (RP)	No	Mujer, 6ª regiduría MR, persona joven	Ninguna		Si cumple
Partido Del Trabajo	Hocabá	1ª regiduría suplente (MR) y 4ª regiduría suplente (MR)	No	Mujer, 1ª regiduría de RP, candidatura indígena	Mujer, 1ª regiduría de RP, candidatura indígena		Si cumple
Morena	Sotuta	1ª regiduría propietaria (MR), 5ª regiduría propietaria y suplente (MR), 6ª regiduría propietaria (RP) y 7ª regiduría suplente (RP)	No	Hombre, 4ª regiduría MR, persona joven	Ninguna		Si cumple



Partido de la Revolución Democrática	Tetiz	2ª regiduría propietaria (MR)	No	Mujer, 5ª regiduría MR, persona joven	Ninguna		Si cumple
Movimiento Ciudadano	Muna	5ª regiduría propietaria (MR)	No	Mujer, 2ª regiduría MR, persona joven	Ninguna		Si cumple
Partido de la Revolución Democrática	Tzucacab	10ª regiduría propietaria y suplente (RP)	No	Mujer, 4ª regiduría MR, persona joven	Ninguna		Si cumple



INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN SU DIMENSIÓN HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUOTAS DE CANDIDATURAS INDÍGENAS Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS SUSTITUCIONES A DIPUTACIONES Y CARGOS DE AYUNTAMIENTOS

23 de abril de 2021

AYUNTAMIENTOS

Partido	Municipio afectado	Regidurías a sustituir (especificar número de regiduría, si es RP o MR)	Sustitución de mujer a hombre (de ser si, especificar qué número de regiduría)	Candidatura validada con condición de grupo situación de vulnerabilidad, (especificar género y tipo de grupo)	Candidatura validada como indígena (Presidencia Municipal o 1º RP y género)	Observaciones en su caso	Cumple o no cumple
Nueva Alianza Yucatán	Halachó	4ª regidurías propietaria y suplente MR	No	1ª regiduría, candidatura indígena, hombre	Presidencia municipal, hombre		Si
Nueva Alianza Yucatán	Seyé	2ª regiduría suplente, 6ª regiduría suplente RP y 8ª regidurías propietaria y suplente RP	No	3ª regiduría MR, mujer	Ninguna		Si
Partido del Trabajo	Timucuy	1ª regiduría propietaria MR, 2ª regidurías propietaria	Si, en las posiciones 2,3,4,5,6 y 7	1ª regiduría, candidatura indígena, mujer	Presidencia municipal, mujer	Reajustaron la intercalación de géneros en la planilla. Quien entra en la primera posición	Si



		<p>y suplente MR, 3ª regidurías propietaria y suplente MR, 4ª regidurías propietarias y suplentes MR, 5ª regidurías propietarias y suplentes MR, 6ª regidurías propietaria y suplente RP, 7ª regidurías propietaria y suplente RP</p>				<p>presenta documentación de auto adscripción a comunidad indígena; con lo cual continúa cumpliendo</p>	
Partido del Trabajo	Samahil	<p>1ª regidurías propietaria y suplente MR, 2ª regidurías propietaria y suplente MR, 4ª regidurías propietaria y suplente</p>	No	Ninguna	Ninguna		Si



		MR, 5ª regiduría propietaria, 6ª regiduría propietaria y 7ª regiduría propietaria					
Partido del Trabajo	Telchac Puerto	3ª regiduría suplente MR, 4ª regidurías propietaria y suplente RP, 5ª regiduría suplente RP	No	Ninguna	Ninguna		Si



INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN SU DIMENSIÓN HORIZONTAL Y TRANSVERSAL, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUOTAS DE CANDIDATURAS INDÍGENAS Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LAS SUSTITUCIONES A DIPUTACIONES Y CARGOS DE AYUNTAMIENTOS

28 de abril de 2021

AYUNTAMIENTOS

Partido	Municipio afectado	Regidurías a sustituir (especificar número de regiduría, si es RP o MR)	Sustitución de mujer a hombre (de ser si, especificar qué número de regiduría)	Candidatura validada con condición de grupo situación de vulnerabilidad, (especificar género y tipo de grupo)	Candidatura validada como indígena (Presidencia Municipal o 1º RP y género)	Observaciones en su caso	Cumple o no cumple
Partido Revolucionario Institucional	Hunucmá	7ª regidurías propietaria y suplente (MR)	No	Ninguna	N/A		Si cumple
Movimiento Ciudadano	Tekal de Venegas	5ª regiduría propietaria (RP)	No	Ninguna	N/A		Si cumple
Movimiento Ciudadano	Valladolid	7ª regidurías propietaria y suplente (MR)	No	4ª regiduría MR, mujer, persona joven	N/A		Si cumple
Partido de la Revolución Democrática	Muna	2ª regiduría suplente (MR)	No	6ª regiduría MR, mujer, persona joven	N/A		Si cumple



Morena	Xocchel	2ª regiduría suplente (MR), 4ª regidurías propietaria y suplente (RP)	No	1ª regiduría MR, mujer, persona adulta mayor	N/A		Si cumple
Morena	Tekax	2ª regiduría suplente (MR), 8ª regiduría suplente (RP), 11ª regiduría propietaria (RP)	Si, 8ª regiduría suplente (RP)	Ninguna	N/A	Si bien se modifica el género de mujer a hombre en la 8ª regiduría suplente (RP), la candidatura propietaria es ocupada por un hombre lo que no afecta a la paridad.	Si cumple
Morena	Tekit	4ª regiduría suplente (MR), 9ª regidurías propietaria y suplente (RP), 10ª regiduría propietaria (RP), 11ª regiduría suplente (RP)	No	Ninguna	N/A		Si cumple



Partido Verde Ecologista de México	Izamal	3ª regiduría propietaria (MR), 8ª regidurías propietaria y suplente (RP)	No	5ª regiduría MR, mujer, persona joven	N/A		Si cumple
Partido Verde Ecologista de México	Tepakán	4ª regiduría propietaria (RP)	No	3ª regiduría MR, mujer, persona joven	Presidencia municipal, hombre		Si cumple
Partido Verde Ecologista de México	Sotuta	5ª regidurías propietaria y suplente (MR)	No	5ª regiduría MR, hombre, persona joven	N/A	La persona que entra en la 5ª regiduría MR propietaria es persona joven, por lo que continúa cumpliendo con dicha condición	Si cumple
Morena	Panabá	2ª regidurías propietaria y suplente (RP), 8ª regidurías propietaria y suplente (RP)	No	5ª regiduría MR, hombre, persona joven	Ninguna		Si cumple

